



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Contratación Indefinida (Duplícate Plus)		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Personas desempleadas, inscritas al menos tres meses de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha con fecha anterior a la contratación. Personas empleadas con contratos de trabajo de duración determinada, en prácticas y de relevo.		Las empresas ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
A la contratación inicial indefinida de personas inscritas como desempleados o a la transformación de contratos de duración determinada, en prácticas o de relevo, en indefinidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para las contrataciones a tiempo completo: <ol style="list-style-type: none"> a) Por cada contratación inicial indefinida o transformación de contrato de duración determinada, de prácticas o de relevo, en contrato por tiempo indefinido: 5.300 euros b) La cuantía se incrementará en 700 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a algunos de los siguientes colectivos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempleados que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo 2. Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre) 3. Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo. c) La cuantía se incrementará en 1.000 euros, cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, y de forma prioritaria en los sectores y subsectores con mayor potencial de especialización de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS 3, conforme se relacionan en el anexo V, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i), así como cuando se realicen contrataciones del colectivo de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se hubiera acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título IV del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio. d) Los incrementos contemplados en los párrafos b) y c) podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación. 2. Cuando la contratación se realice a tiempo parcial o mediante contratos de fijos-discontinuos, la cuantía se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable. 	El pago de las ayudas se realizará en la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. Solicitud de ayuda destinada a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla – La Mancha. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. - En el supuesto de que pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos de la orden por la se establecen las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia. - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el FSE (Anexo II) 		<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección http://www.jccm.es. - En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 	
NORMATIVA			
<p><u>Convocatoria 2013 (PLAZO DE SOLICITUD CERRADO)</u></p> <p>- NORMATIVA DEROGADA por la Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014. [2014/7635]</p>			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA DEROGADA